



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### *INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de instalación de parque eólico. Expte. PE-123.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 09/12/2009 (BOPA de 21/12/2009) se resolvió el trámite de selección en competencia del emplazamiento eólico número 14 a favor de la solicitud de autorización administrativa de EDP Renewables Europe, S. L. (antes denominada Nuevas Energías de Occidente, S. L.), para la instalación del parque eólico PE-123 "Violla".

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, con fecha 17/05/2013 (BOPA de 17/06/2013. IA-IA-0091/10) la entonces denominada Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, como órgano ambiental, formuló a los solos efectos ambientales la declaración de impacto ambiental (DIA) sobre dicho proyecto. Sin embargo, la citada declaración ha perdido su vigencia por no haberse comenzado la ejecución del proyecto en el plazo máximo establecido al efecto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Así las cosas, con fecha 18/09/2020 se ha recibido solicitud de nuevo inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto del citado parque eólico, con el objeto de proseguir con los trámites de autorización administrativa previa y de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) del parque, con las siguientes características:

- N.º de expediente: PE-123.
- Solicitante: EDP Renewables Europe, S. L.
- Instalación: Parque Eólico Violla formado por 2 aerogeneradores de 2.625 kW con centro de transformación de 2.750 kVA de potencia y relación de transformación 0,69/20 kV en cada uno. Una línea subterránea en alta tensión a 20 kV de interconexión entre los aerogeneradores y la subestación existente del PE-26 Sierra de Carondío y Muriellos, en la que se instalarán cuatro nuevas celdas de 20 kV y los equipos para la medida, mando y protección del parque.
- Emplazamiento: Desde el Pico Viqueira hasta Violla-Allande e Illano.
- Objeto: Producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 5.250.890,49 €.

El proyecto promovido, para cuya autorización el órgano sustantivo es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se encuentra comprendido en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en los arts. 9 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según la redacción dada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre (BOE del 06/12/2018), por la presente se somete a Información pública la documentación que seguidamente se relaciona, y simultáneamente se procede a las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas:

1. Solicitud de autorización administrativa previa.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del anexo I de la citada Ley 21/2013, adaptado, de acuerdo con la Disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, a los requisitos de esta Ley.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.

De dichos documentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, del sector Eléctrico y en la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), y durante el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se podrá tomar vista, previa solicitud de cita, por razones de seguridad sanitaria, al correo electrónico [renovablesyeficiencia@asturias.org](mailto:renovablesyeficiencia@asturias.org) o al teléfono 985106666, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (Plaza de España 1, 3.ª planta, 33007 Oviedo), pudiendo



presentarse en dicho período, las observaciones y alegaciones que se estime oportunas, con los efectos previstos en la Ley 21/2013 y en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición transitoria segunda.

Asimismo al amparo de lo establecido en el art. 36.3 de la Ley 21/2013 y para intentar garantizar que la documentación que es sometida a información pública tenga la máxima difusión y que sea accesible electrónicamente por parte del público, durante dicho período (30 días), a través de la página institucional del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), "sede Asturias-tablón de anuncios", cualquier usuario podrá acceder a la documentación presentada por la promotora.

Oviedo, 16 de diciembre de 2020.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2020-11004.